



Causa Nro. 631-2021-TCE

# CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

## A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 631-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

## "CAUSA No. 631-2021-TCE

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 25 de octubre de 2021. Las 12h11.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Memorando No. TCE-ATM-JL-151-2021-M de 15 de octubre de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del juez Ángel Torres Maldonado, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa Nro. 631-2021-TCE en cumplimiento del auto de 15 de octubre de 2021, a las 12h15; b) Acta de sorteo No. 187-18-10-2021-SG de 18 de octubre de 2021, a las 16h20, al que se adjunta el informe de realización de sorteo de los recursos de apelación dentro de la causa jurisdiccional Nro.631-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, de 18 octubre de 2021, a las 16h25, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite de los recursos de apelación; c) El 19 de octubre de 2021, a las 16h25, se recibió en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec. un correo desde la dirección electrónica <Danny.Mena@funcionjudicial.gob.ec> , con el asunto: "RESPUESTA TR: DP17-EXT-2021-04593", el cual contiene dos (2) archivos adjuntos: 1) con el título "DP17-2021-1559-OF-1.pfd", de tamaño 390KB, que impreso contiene dos (2) páginas; 2) con el título "DP17-UPTH-2021-1458-M.pdf" de tamaño 390KB que impreso contiene dos (2) páginas; ambos documentos se encuentran suscrito electrónicamente por el doctor Diego Antonio Terán Dávila, director provincial de Pichincha, mismas que fueron verificadas en el Sistema Firma EC2.10.0 siendo válida; todo esto conforme razón sentada por el secretario general de este Tribunal.

## **ANTECEDENTES:**

- 1.- El 04 de octubre de 2021, a las 09h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, dicta sentencia en la causa Nro. 631-2021-TCE. (fs. 1051-1071 vta.)
- **2.-** El 06 de octubre de 2021, a las 15h26, ingresó por gestión documental de Secretaría General de este Tribunal un escrito en dos (2) fojas de la abogada María Belén Domínguez Salazar; escrito recibido en el despacho del juez a quo el mismo día mes y año a las 16h36, conforme razón sentada por la secretaria relatora de ese despacho. En este escrito se solicita: "Conforme los prevén los artículos 274 del Código de la Democracia y 217 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, solicito se ACLARE la sentencia notificada con fecha 4 de octubre de 2021..." (fs. 1122 y 1123)
- 3.- El 07 de octubre de 2021, a las 10h10, ingresó por gestión documental de Secretaría General de este Tribunal un escrito en diez (10) fojas de los doctores Raúl Isaías Mariño







Causa Nro. 631-2021-TCE

Hernández y Cenia Solanda Vera Cevallos, suscrito por sus patrocinadores doctora María Flores Benalcázar y abogado Christian Paucar Guerrero; escrito recibido en el despacho del juez a quo el mismo día mes y año a las 10h25, conforme razón sentada por la secretaria relatora de ese despacho. En este escrito se solicita: "...encontrándonos dentro del término legal determinado en el Art. 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que señaladamente dice (...) interponeos el presente RECURSO DE APELACIÓN..." (fs. 1126-1136)

4.- El 07 de octubre de 2021, a las 15h55, se recibió en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica guillermogonzalez333@yahoo.com, y reenviado a los correos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; angel.carrion@tce.gob.ec; ienny.loyo@tce.gob.ec con el asunto: "Pedido Ampliación y aclaración causa 631-2021-TCE" y que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título: "4 Ampliación sentencia denuncia S Guarderas Municipio-signed.pdf" de tamaño 172 KB que una vez impreso consta la firma electrónica del doctor Guillermo González patrocinador del doctor Jorge Yunda Machado y en el cual solicita: "De conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del reglamento de trámites del Tribunal Contencioso Electoral, sírvase aclarar y ampliar los puntos oscuros y que generan dudas sobre los contenidos de la sentencia emitida en la presente causa con fecha 4 de octubre de 2021..." (fs. 1137-1140)

5.- El 11 de octubre de 2021, a las 16h15, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia da por atendido los recursos de ampliación y aclaración dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE. (fs.1141-1146)

6.- El recurso de ampliación y aclaración de 11 de octubre de 2021, a las 16h15, dentro de la presente causa, fue notificado en las casillas contenciosos electorales conforme razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del juez Ángel Torres Maldonado el mismo día mes y año: a las 16h47 en la casilla contencioso electoral Nro.143 perteneciente al doctor Raúl Isaías Mariño Hernández y a su abogado defensor; a las 16h48 al doctor Santiago Guarderas Izquierdo y a sus patrocinadores, en casilla contencioso electoral Nro. 137; a las 16h49 a la Procuraduría General del Estado, en la casilla contencioso electoral Nro. 001; a las 16h50 a la doctora Cenia Solanda Vera Cevallos y a su abogado defensor, en casilla contencioso electoral Nro. 144. Así también se notificó el 11 de octubre de 2021, a las 16h55, en las direcciones de correo electrónico: al doctor Santiago Guarderas Izquierdo y a sus patrocinadores, en diegozambrano03@gmail.com y ricardo.hernandez@quevedoponce.com; a la abogada María Belén Domínguez Salazar y a sus patrocinadores, en belenchis.90@gmail.com; carloscarrascovepez@gmail.com victorvelastegui@equitadabogados.com; al doctor Jorge Homero Yunda Machado, y a sus patrocinadores en guillermogonzalez333@vahoo.com; drjorgeyunda@gmail.com; dmeza@randallecuador.com y asesoria.juridica0809@gmail.com; al doctor Raúl Isaías Mariño Hernández y doctora Cenia Solanda Vera Cevallos y a sus abogados defensores solandavera@yahoo.com; raul\_mar1157@vahoo.com; dramarciafloresb@hotmail.com; Páez a la defensora pública Belén bpaez@defensoria.gob.ec; y a la Procuraduría General del Estado alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; jpmunizaga@pge.gob.ec; jsamaniego@pge.gob.ec, (f.1164)

Garantizamos Democracia

Garantizamos Democracia

Garantizamos Democracia

100.4002 at tan Areas at 14.4 de ploetate

100.4002 at tan Areas at 14.4 de ploetate

100.4002 at tan Areas at t





Causa Nro. 631-2021-TCE

- 7.- El 14 de octubre de 2021, a las 16h49, ingresó por gestión documental de Secretaría General de este Tribunal un escrito en seis (6) fojas de la abogada María Belén Domínguez Salazar; escrito recibido en el despacho del juez a quo el mismo día mes y año a las 16h57, conforme razón sentada por la secretaria relatora de ese despacho. En este escrito se solicita: "María Belén Domínguez Salazar, en calidad de denunciada dentro de la presente causa, comparezco y deduzco el siguiente recurso de apelación respecto de la sentencia de 04 de octubre de 2021 "(fs.1165 -1172)
- 8.- El 14 de octubre de 2021, a las 17h59, se recibió en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica guillermogonzalez333@yahoo.com, y reenviado a los correos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec con el asunto: "Apelación causa 631-2021-TCE" y que contiene un (1) archivo adjunto en formato PDF con el título: "5 Apelación sentencia denuncia S Guarderas Municipiosigned.pdf" de tamaño 451 KB que una vez impreso consta la firma electrónica del doctor Guillermo González patrocinador del doctor Jorge Yunda Machado y en el cual solicita: "De conformidad con lo establecido en los Artículos 213, 214, 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, interpongo Recurso de Apelación de la sentencia emitida en la presente causa con fecha 4 de octubre de 2021 cuya Aclaración y Ampliación ha sido notificada con fecha 11 de octubre de 2021..." (fs.1173-1178)
- 9.- Auto de 15 de octubre de 2021, a las 12h15, mediante el cual el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia dispuso:

"PRIMERO: Conceder los recursos de apelación a la sentencia de 04 de octubre de 2021, a las 09h30, interpuestos por la doctora Cenia Solanda Vera Cevallos; doctor Raúl Isaías Mariño Hernández; abogada María Belén Domínguez Salazar; y, doctor Jorge Homero Yunda Machado.

**SEGUNDO:** Remitir el expediente íntegro de la causa No. 631-2021-TCE, a la Secretaría General para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo." (fs. 1179-1180 vta.)

- 10.- Memorando No. TCE-ATM-JL-151-2021-M de 15 de octubre de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del juez Ángel Torres Maldonado, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa Nro. 631-2021-TCE en cumplimiento del auto de 15 de octubre de 2021, a las 12h15. (f. 1192)
- 11.- Acta de Sorteo No. 187-18-10-2021-SG de 18 de octubre de 2021, a las 16h20, al que se adjunta el informe de realización de sorteo de los recursos de apelación dentro de la causa jurisdiccional Nro.631-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, de 18 octubre de 2021, a las 16h25, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite de los recursos de apelación. (fs. 1193-1195)
- **12.-** El 19 de octubre de 2021, a las 16h25, se recibió en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral <u>secretaria.general@tce.gob.ec</u>, un







Causa Nro. 631-2021-TCE

correo desde la dirección electrónica <Danny.Mena@funcionjudicial.gob.ec> , con el asunto: "RESPUESTA TR: DP17-EXT-2021-04593", el cual contiene dos (2) archivos adjuntos: 1) con el título "DP17-2021-1559-OF-1.pfd", de tamaño 390KB, que impreso contiene dos (2) páginas; 2) con el título "DP17-UPTH-2021-1458-M.pdf" de tamaño 390KB que impreso contiene dos (2) páginas; ambos documentos se encuentran suscrito electrónicamente por el doctor Diego Antonio Terán Dávila, director provincial de Pichincha, mismas que fueron verificadas en el Sistema Firma EC2.10.0 siendo válida; todo esto conforme razón sentada por el secretario general de este Tribunal. (fs. 1196-1199)

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 284 del Código de la Democracia y al artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con los artículos 213 y 215 *Ibidem*, en mi calidad de jueza sustanciadora **ADMITO A TRÁMITE** los recursos de apelación a la sentencia de 04 de octubre de 2021, a las 09h30, dictada por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, en la causa Nro. 631-2021-TCE y dispongo:

**PRIMERO.-** Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente en el orden de designación con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** A través de Secretaría General, remita a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio de la causa Nro. 631-2021-TCE.

TERCERO.- Póngase en conocimiento del doctor Santiago Guarderas Izquierdo, doctora María Belén Domínguez Salazar, doctora Cenia Solanda Vera Cevallos, doctor Raúl Isaías Mariño Hernández y doctor Jorge Homero Yunda Machado; como también de la doctora Belén Paéz defensora pública asignada para la presente causa, los escritos que contienen los recursos de apelación presentados en contra de la sentencia de 04 de octubre de 2021, a las 09h30 dictada por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, en la causa Nro. 631-2021-TCE.

Así también póngase en conocimiento de las partes procesales la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura mediante Oficio-DP17-2021-1559-OF de 15 de octubre de 2021 y Memorando-DP17-UPTH-2021-1458-M de 05 de octubre de 2021.

Para el efecto, Secretaría General de este Tribunal remitirá la documentación dispuesta a los correos electrónicos declarados por los apelantes y a la defensora pública asignada.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al doctor Santiago Guarderas Izquierdo y a sus patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico <u>diegozambrano03@gmail.com</u> y <u>ricardo.hernandez@quevedoponce.com</u>; y en casilla contencioso electoral Nro. **137**.



Causa Nro. 631-2021-TCE

- b) Al doctor Jorge Homero Yunda Machado, y a sus patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com; drjorgeyunda@gmail.com; dmeza@randallecuador.com y asesoria.juridica0809@gmail.com
- c) A la doctora María Belén Domínguez Salazar y a sus patrocinadores, en las direcciones electrónico belenchis.90@gmail.com; correo carloscarrascovepez@gmail.com.
- d) Al doctor Raúl Isaías Mariño Hernández y a su abogado defensor en las direcciones raul\_mar1157@yahoo.com; electrónico solandavera@yahoo.com; dramarciafloresb@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro.143
- e) A la doctora Cenia Solanda Vera Cevallos y a su abogado defensor en las direcciones electrónico raul\_mar1157@yahoo.com; solandavera@yahoo.com; dramarciafloresb@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro.144
- f) A la defensora pública Belén Páez en el correo electrónico bpaez@defensoria.gob.ec
- g) A la Procuraduría General del Estado en las direcciones de correo electrónico alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; jpmunizaga@pge.gob.ec; jsamaniego@pge.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 001

QUINTO .- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-** Publiquese en la cartelera virtual-página web institucional <u>www.tce.gob.ec</u>.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE".- F). Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico .-

Abg Alex Green'a Troya

SECRETARIO GENERALICE